



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 3347 / 2018

ANT.: Solicitud N° MU042T0001452 de fecha 09 de Octubre del 2018.

MAT: INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 19 de Octubre de 2018.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. LEANDRO SAEZ VELÁSQUEZ

Que con fecha 09 de Octubre del 2018, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001452**, mediante la cual requiere: "Se solicita la destitución del Sr. Jefe de Obras arquitecto Flabio Barrientos Chodiman, por el documento N° 24115 de fecha 02/10/18 a la Ilustre Municipalidad de Chillán, por realizar varios abusos de poder malas prácticas por la ética y probidad al respecto ser responsable de varias situaciones irregulares relacionado a su cargo y está en conocimiento del Sr. Alcalde y consejales de Chillán, se hace presente que él actúa sin honradez mal ejercicio de sus funciones, sin tener moral y actuando sin tener desempeño honesto y leal de la función de su cargo, misma situación hago responsable aplicando todas las anteriores al Sr. Domingo Silva Soto trabajando en el mismo departamento. Hago presente la ley 19.880 a lo descrito con todas las irregularidades cometidas por la empresa armix, hurtando más de 500 m2 de áridos son responsables de 1 parte de esto y las demás y otras que estoy investigando. Se solicita si hay investigación y sumario, debe haber ya alguna resolución por su responsabilidad respectivamente".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroga, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

1. La Ley de transparencia, tiene por objeto proporcionar a quienes lo requieran, los actos de los órganos de la administración del estado, es decir, aquellos que han sido creados y se encuentran en el campo de aplicación y vigencia del propio servicio. por esta vía, no es procedente solicitar una actuación o una decisión Municipal, máxime, si lo que está requiriendo consiste en el ejercicio de una atribución que la ley ha dejado de manera exclusiva al jefe de servicio, quien para ejercerla debe realizar un análisis de mérito u oportunidad.
2. Por lo anterior entonces, y al no existir una decisión formalizada en un acto Administrativo cuya copia, información o antecedentes se requieran por la vía de la Ley de Transparencia, no resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



PEDRO SAN MARTÍN LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Leandro Saez Velásquez
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.